



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso interpuesto contra la Resolución de 29 de julio de 2020, de la Consejería de Salud, de tercera modificación de las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Se ha recibido escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sección única, de fecha 17 de agosto de 2020, relativo al recurso contencioso-administrativo n.º 507/2020, interpuesto por Otea Hostelería y Turismo en Asturias, contra la Resolución de 29 de julio de 2020, de la Consejería de Salud, de tercera modificación de las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (BOPA de 29/07/2020).

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 19 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Remitir a la Sección Única de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, el expediente administrativo, correspondiente al acto impugnado.

Segundo.—Emplazar a los interesados para que puedan personarse en el procedimiento ordinario n.º 507/2020, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Única, en el plazo de nueve días, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 19 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 19 de agosto de 2020.—El Consejero de Salud.—Cód. 2020-06962.